



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY 711
(Original N° 207)

**Autorizando al Banco Provincial para ceder a título gratuito una manzana de tierra a la
Sociedad de Beneficencia**

Art. 1°.- Autorízase al Directorio del Banco Provincial de Salta, para ceder a la Sociedad de Beneficencia, a título gratuito, la propiedad de una manzana de terreno perteneciente a ese establecimiento, que está contigua a la ocupada por el Hospital del Milagro, entre las calles General Guido, Boulevard Sarmiento, 9 de Julio y 24 de Setiembre, debiendo otorgar la correspondiente escritura de transferencia.

Salta, Agosto 23 de 1905.

Félix Usandivaras

Promulgada como Ley de la Provincia el 24 de agosto de 1905.-

Ovejero